



- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 02 de febrero de 2021

VISTO

El importante aumento de residuos vegetales producto de la poda acumulada en la planta de RSU de nuestra localidad y la necesidad de reducir el volumen de la misma mediante el procedimiento de quema controlada.

El marco normativo establecido en relación a dicho procedimiento por Ley 8751 y la vigencia del Decreto 800/19.

La comunicación previa con la Secretaria de Gestión de Riesgo Ambiental y Catastrofe.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace imperioso reducir el material combustible acumulado en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa General Belgrano, con objeto de evitar mayores riesgos futuros.

Que por el volumen y las características del material acumulado, se torna imposible reducirlo con las herramientas incorporadas para su normal procesamiento.

Que comunicada dicha situación a la Secretaria de Riesgo Ambiental y Catástrofe de la Provincia de Córdoba, se procede a evaluar las condiciones de riesgo previo a resolver sobre el procedimiento de quema controlada.

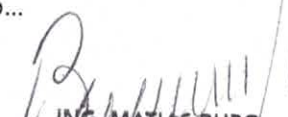
Que consultado al Cuerpo de Bomberos de Villa General Belgrano, sobre el riesgo de incendio en los próximos días y la colaboración en tareas de prevención durante el procedimiento; este informa luego de la inspección ocular realizada en el lugar y del análisis de los informes meteorológicos con los que cuenta; que no existe obstáculo para realizar el procedimiento de quema controlada previsto. Recomendando realizarlo hasta el 15 de febrero del corriente y durante horario nocturno, aprovechando la temperatura y PBL baja; prestando su colaboración técnica y recursos en las tareas de prevención que requiere el procedimiento.

Que la Municipalidad de Villa General Belgrano dispone de personal y maquinaria para llevar adelante el procedimiento requerido, estando a cargo de la operación, el Sr. Boiero Gustavo, responsable del la Planta de RSU Municipal. Que el solar donde se ubica el acopio del producto de poda, se encuentra a prudente distancia de vegetación y viviendas.

Que no estando incluidos los inmuebles urbanos de propiedad municipal en las previsiones del art. 4 de la Ley 8751 y del art. 2 del decreto 800/19; es que se considera necesario llevar adelante procedimiento de quema controlada del material vegetal producto de la poda, acumulado en la Planta de RSU de Villa General Belgrano.

Que en razón de todo lo expuesto, del marco normativo establecido por el Art. 180 de la Constitución Provincial, Art. 49 inc. 16 y 20 de la Ley 8102, Arts. 4 de la Ley 8751 y Art. 2 del Decreto 800/19;

Por ello...


ING. MATIAS BUPO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano